



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

001-006-00000763



No. 2015-09-01-038-P000952
**ESCRITURA DE PODER GENERAL
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
BOSYAL HOLDING CORP., A
FAVOR DEL SEÑOR CHRISTIAN
ANDRÉS MARTIN HUGO.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de Marzo del dos mil quince, ante mí, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece por una parte la compañía beliceña **BOSYAL HOLDING CORP.** debidamente representada por su Presidente, Ingeniero **CHRISTIAN ANDRÉS MARTIN HUGO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo.- El compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en ésta ciudad de Guayaquil; persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme exhibido sus documentos de identificación de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una que contenga un **Poder General**, que se otorga al tenor de



las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-**

Comparece a otorgar el presente acto jurídico la
compañía beliceña **BOSYAL HOLDING CORP.**

debidamente representada por su Presidente,
Ingeniero **CHRISTIAN ANDRÉS MARTIN HUGO,**
ecuatoriano y residente en el Ecuador, quien

comparece facultado al otorgamiento del presente
poder general por la autorización conferida por el

Directorio de la compañía **BOSYAL HOLDING CORP.,**
en sesión celebrada el 9 de marzo del 2015, conforme

se desprende de la copia del acta que se adjunta como
documento habilitante. Al otorgante, para efectos de

denominación e interpretación de este acto jurídico, se
lo denominará simplemente como "EL MANDANTE".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- En cumplimiento de
las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías

y de las resoluciones y disposiciones expedidas por la
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,

respecto de las compañías extranjeras accionistas de
una compañía ecuatoriana, el Directorio de la

compañía **BOSYAL HOLDING CORP.** en sesión
celebrada el 9 de marzo del 2015, resolvió designar

como Apoderado General de la compañía al señor
Christian Andrés Martin Hugo, ecuatoriano y

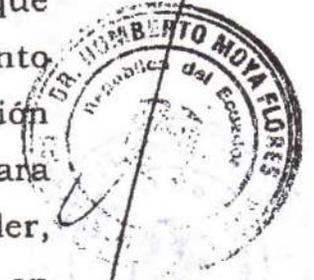
residente permanente en el Ecuador, quien ejerce
además el cargo de Presidente y Representante legal

de la misma. **TERCERA: PODER.-** La compañía
BOSYAL HOLDING CORP., por intermedio de su



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Presidente y representante legal, otorga poder general a favor del señor **CHRISTIAN ANDRÉS MARTIN HUGO**, ecuatoriano, residente de forma permanente en Guayaquil-Ecuador, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **0906519822**, para que actúe como su **APODERADO GENERAL** y por tanto con poderes y facultades suficientes de representación de la Compañía **BOSYAL HOLDING CORP.**, para comprar enajenar, permutar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar, gravar, transferir en fideicomisos mercantiles o disponer en cualquier forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar depositar y transferir valores, cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo civil o comercial,



incluso los de constitución, transformación, reforma estatutos, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación judicial y extrajudicial de la Compañía que fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar conjuntamente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía e incluso presentar denuncias ante delitos. Todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad de Apoderado General para actuar en representación de la Compañía. El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, pero particularmente en Ecuador. El Apoderado tendrá amplias facultades para comparecer ante autoridades administrativas, judiciales, dependencias públicas y privadas, tramitar permisos, solicitudes, registros, formularios, y demás





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

actuaciones que se requieran en derecho. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas que fueren necesarias para el otorgamiento de este poder. Abogada Coralia González C.- Registro Profesional Número once mil setecientos ochenta y siete. Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



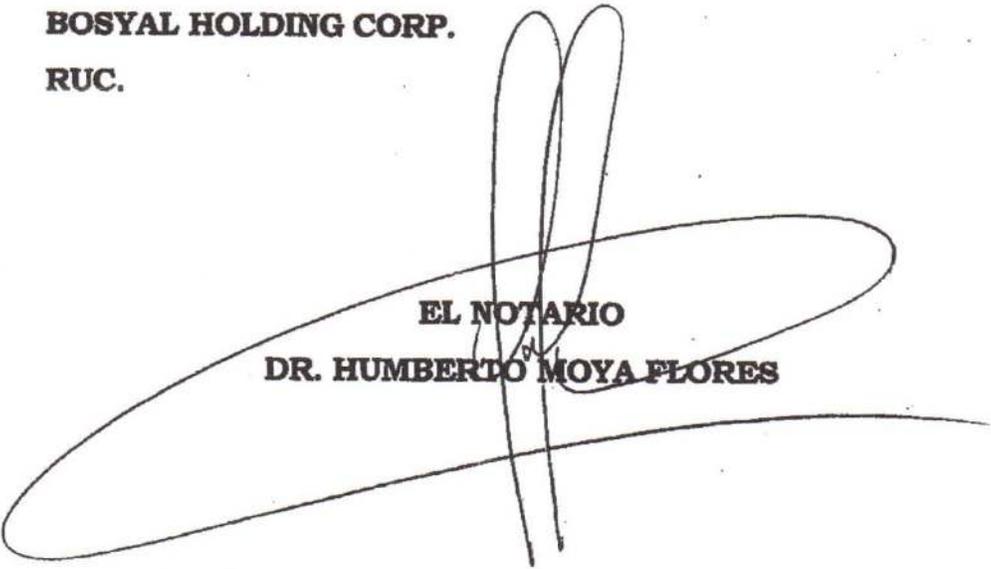

ING. CHRISTIAN ANDRÉS MARTIN HUGO

Ced. C. No. 090651982 - 2

Cert. Vot. No. 016 - 0036

BOSYAL HOLDING CORP.

RUC.


EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

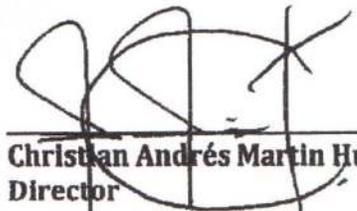
BOSYAL HOLDING CORP.
("La compañía")

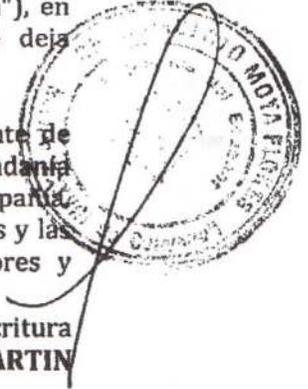
RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO
De acuerdo con las disposiciones del Estatuto Social

El único Director de la compañía **BOSYAL HOLDING CORP.** ("la Compañía"), en sesión celebrada en la ciudad de Guayaquil-Ecuador, por la presente deja constancia que ha resuelto lo siguiente:

- Designar a **CHRISTIAN ANDRÉS MARTIN HUGO**, ecuatoriano, residente de forma permanente en Guayaquil-Ecuador, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 0906519822, como **APODERADO GENERAL** de la compañía de conformidad con las disposiciones que establece la Ley de Compañías y las resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
- Autorizar al Presidente de la compañía a otorgar la correspondiente escritura pública de Poder General a favor del señor **CHRISTIAN ANDRÉS MARTIN HUGO**.

En Guayaquil, a los **9 días** del mes de marzo del 2015.


Christian Andrés Martín Hugo
Director



BELIZE
THE INTERNATIONAL BUSINESS COMPANIES ORDINANCE
REGISTERED AGENT'S CERTIFICATE OF GOOD STANDING

(In Accordance with Part VI, Section 81(2) of the Act)

We **MORGAN & MORGAN TRUST CORPORATION BELIZE LIMITED**, a Belize Company, duly incorporated under the Companies Act Cap. 206 of the Belize Law, registered since April 7, 1992 and recorded in Panama at microfiche SE1378 document 210033 since September 20, 2007, as Registered Agent of **BOSYAL HOLDING CORP.** hereby certify that:

1. The Company was incorporated in Belize as an International Business Company No. 91861 on the 10th day of March, 2010
2. According to the records available at the registered office of the Company, the Company is duly incorporated, validly existing and in good standing under the laws of Belize.
3. The authorized capital of the Company is Fifty Thousand Dollars (US\$50,000.00) divided into 50,000 shares of US\$1.00 par value each.
4. The Directors/Officers of the Company as at the date hereof are the following persons:

Director/President/Treasurer	CHRISTIAN ANDRES MARTIN HUGO
Director/Secretary	PAOLA ARMIJOS JIMENEZ

5. The Registered Agent of the Company is **Morgan & Morgan Trust Corporation Belize Limited**, Withheld Tower, Third Floor, 4792 Coney Drive, P.O. Box 1777, Belize City, Belize

Dated this 18th day of February, 2014


MORGAN & MORGAN TRUST CORPORATION BELIZE LIMITED
REGISTERED AGENT
Albalyra Morales Chandeck
Authorized Signatory





AGUSTIN PITY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-768

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como tal(es) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) es (son) auténtica(s).

18 FEB. 2014



AGUSTIN PITY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octubre 1961
1 País PANAMÁ.

- 2 El presente documento público
- 3 ha sido firmado por Agustin Pity
- 4 quien actúa en calidad notario
- 5 y está revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

18 FEB 2014

- 6 EN Panamá _____ 5 de _____
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 10442
- 9 Sello/Timbre 10 Firma Carolina C. Díaz



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 D.O.Y.F. Que la fotocopia que antecede, que consta de _____ fojas, es igual, al documento original que se exhibe. Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil.

26 FEB 2015



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA, VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



BELICE

**LA ORDENANZA DE COMPAÑÍAS DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE AGENTE REGISTRADO**

(En concordancia con el Capítulo VI, Sección 81(2) de la Ley)

Nosotros, **MORGAN & MORGAN TRUST CORPORATION BELIZE LIMITED**, compañía de Belice, debidamente constituida bajo la Ley de Compañías Cap. 206 de la Ley de Belice y registrada desde el 07 de abril de 1992 e inscrita en Panamá en la microficha SE1378 documento 1210033 desde el 20 de septiembre del 2007, como Agente Registrado de **BOSYAL HOLDING CORP.**, por la presente certifico que:

1. La Compañía fue incorporada en Belice como una Compañía de Negocios Internacionales No. 91,861 el 10 de marzo del 2010.
2. De acuerdo con los registros disponibles en el domicilio social de la Compañía, la Compañía está debidamente constituida, válidamente existente y en buena posición bajo las leyes de Belice.
3. El capital autorizado de la Compañía es de **Cincuenta mil Dólares (US\$50,000.00)** dividido en **50,000** acciones de **US\$1.00** cada una.
4. Los Directores/Representantes de la Compañía hasta la presente fecha son las siguientes personas:

Director/Presidente/Tesorero

**CHRISTIAN ANDRES MARTIN
HUGO**

Director/Secretaria

PAOLA ARMIJOS JIMENEZ

5. El Agente Registrado de la Compañía es **Morgan & Morgan Trust Corporation Belize Limited**, Withfield Tower, Third Floor, 4792 Coney Drive, P.O. Box 1777, Ciudad de Belice, Belice.

Con fecha **18 de Febrero del 2014**.

(firma ilegible)

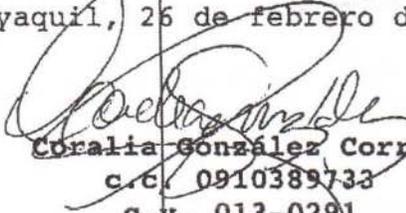
(SELLO)

**MORGAN & MORGAN TRUST
CORPORATION BELIZE LIMITED**
AGENTE REGISTRADO
Albalyra Morales Chandeck
Firma Autorizada

97

CORALIA ISABEL GONZÁLEZ CORREA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, cumple en traducir los documentos que se me presentan y que consisten en una Apostilla y certificación, lo que certifico que es fiel traducción al español del texto en inglés.

Guayaquil, 26 de febrero del 2015


Coralia González Correa
c.c. 0910389733
c.v. 013-0291





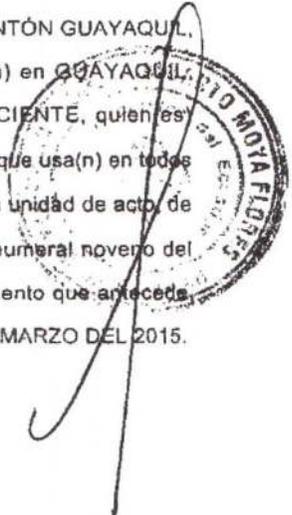
Factura: 002-004-000001258



20150901023D01385

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150901023D01385

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, de la NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece(n) CORALIA ISABEL GONZALEZ CORREA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0910389733. POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 2 DE MARZO DEL 2015.




CORALIA ISABEL GONZALEZ CORREA
CÉDULA: 0910389733



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

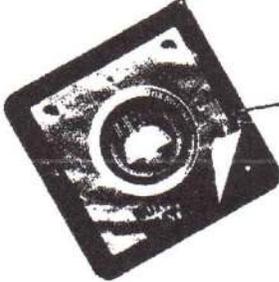


SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO ESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 10 DE MARZO DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 504 del 12 de Abril de 1.978, DOYFE. Que la copia precedente que consta deojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

13 FEB 2017

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XX XVIII DE GUAYAQUIL